



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 29 de Agosto del 2013

Visto el Oficio N° 0284 -2013- GRA/PE-GRSA/GRS-DEPS- presentado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud adjuntando la Directiva "Información y Promoción del uso adecuado de medicamentos en el embarazo y la lactancia para mejorar la salud materna en la Región Arequipa" para que se oficialice.

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 2° de la Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del ende un entorno saludable con pleno respeto a sus derechos fundamentales.

Que, el Perú es uno de los estados miembros firmantes del Acuerdo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), para la reducción de la mortalidad materna e infantil en Latinoamérica, constituyendo por ende la disminución de la pobreza una prioridad nacional la misma que se encuentra contemplada en las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional.

Que, el Ministerio de Salud es el encargado de velar por la consecución de las metas programadas por los ODMs, con especial énfasis en las relacionadas a la promoción de la salud de la población materno infantil, protección de riesgos y atención recuperativa asistencial mediante las Estrategias Sanitarias Regionales y normatividad que regula la prescripción con medicamentos de la población.

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, sus modificaciones Leyes N° 27902 y N°28926, el Gobierno Regional de Arequipa ejerce sus funciones, atribuciones y facultades, así mismo, en concordancia al Art.41 de la indicada Ley establece que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ordenanza Regional N°010 del Gobierno Regional de Arequipa, de fecha 25 de abril del 2007; Capítulo VII, inciso 07.7art.88 se le asigna a la Gerencia Regional de Salud funciones sectoriales específicas.

Que, el Gobierno Regional de Arequipa en merito a lo dispuesto por Ordenanza Regional N° 044 -2008, de fecha 17 de marzo 2008, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus Órganos Desconcentrados, de conformidad con la Ley 27783 Ley Bases de Descentralización.

Que, las intervenciones de salud en el ámbito regional se ejecutan en el marco de la normatividad nacional y regional, priorizando aquellas que están orientadas a promover una salud óptima de la niñez de la primera infancia y de las madres que demanda una atención particular por la vulnerabilidad a daños que pueden afectar su salud.
///.



Que, en la promoción y protección de la salud materno con participación de las instancias competentes como la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas y la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud están establecidas normas que son preciso enfatizar mediante directivas de aplicación regional estatal y privada.

Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Sanitaria Regional N° 009 - 2013 “Información y promoción del uso adecuado de medicamentos en el embarazo y la lactancia para mejorar la salud materna en la Región Arequipa”

ARTÍCULO SEGUNDO.-Las Direcciones Ejecutivas de Salud de las Personas, Medicamentos, Insumos y Drogas y de Promoción de la Salud, serán responsables de la aplicación y seguimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.-La Oficina de Recursos Humanos será responsable de la distribución de la precitada directiva

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
Dr. Edwin H. Bengoa Feria
Dr. Edwin H. Bengoa Feria
Gerente Regional de Salud